



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN VRIN N° 127 -2021-UNFV

San Miguel, 06 de mayo de 2021

Vistos, los Oficios Nros. 365 y 366-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 04.05.2021, del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita el reconocimiento de docentes investigadores RENACYT correspondiente al año lectivo 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 86 de la Ley 30220 –Ley Universitaria establece que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 148°..., incisos a) y b) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, son atribuciones del Vicerrector de Investigación, entre otras, dirigir y ejecutar la política general y objetivos estratégicos de investigación científica y tecnológica de la universidad y las estrategias para su desarrollo y supervisar las actividades de investigación, con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión, visión y metas de la universidad;

Que, mediante Resolución R. N° 7835-2020-CU-UNFV de fecha 06.11.2020, se aprobó el Reglamento del Docente Investigador de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo artículo 7 y artículo 8 regula la incorporación del docente investigador así como la emisión de la resolución correspondiente de reconocimiento de los docentes investigadores de la UNFV;

Que, el Artículo 52 del Reglamento de Investigación, señala que, "Los docentes registrados en el Registro Nacional Científico Tecnológico – RENACYT, con filiación a la universidad, son docentes investigadores, están dedicados a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación."; asimismo en el Artículo 53° del referido reglamento señala que, "El Vicerrectorado de Investigación evalúa su producción en el marco del Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica RENACYT."; y el Artículo 56°, inciso b) Ser racionalizado con una carga lectiva de un curso por año (6 horas) o su equivalente semanal. Inciso c) Participar en eventos científicos, de acuerdo a las normas de la universidad."

Que, del Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y No Lectiva), Artículo 31° señala que, "Los docentes RENACYT a su carga lectiva será de una asignatura por semestres (6 horas), de acuerdo a lo establecido en el reglamento de investigación de esta Casa de Estudios Superiores. Los cursos que debe asumir son preferentemente los vinculados a los de investigación."; asimismo en el artículo 51° del referido Reglamento señala que, "La racionalización de la CNL comprende de la distribución de actividades académico administrativas que desarrollará el docente contratado, en un máximo de tres (03) actividades diferentes. El registro de la CNL se realizará en el ASRAD (Formato: Horario de la Carga No lectiva por semestre académico). Los docentes contratados que tengan certificación RENACYT a nombre de esta Casa de estudios Superiores, tendrá como Carga Académica No Lectiva: Asesoría de tesis o investigación, jurado de tesis, organización de eventos de investigación y otros establecidos por el Vicerrectorado de Investigación y unidades de investigación.";





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

Pág.02

Cont. RESOLUCIÓN VRIN N° 127 -2021-UNFV

Que, mediante Oficios de Vistos el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, señala que se hace necesario el reconocimiento mediante acto resolutivo de los derechos como docentes investigadores de la Universidad; y

Estando a lo dispuesto por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 0403-2021-VRIN-UNFV, de fecha 05.05.2021 y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad, La Resolución R. N° 538-2016-UNFV de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer a los siguientes docentes ordinarios como docentes investigadores RENACYT 2021 de esta Casa de Estudios Superiores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución conforme se detalla a continuación:

ITEM	FACULTAD	CODIGO RENACYT	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE FIN DE VIGENCIA	GRUPO	NIVEL
1	FH	P0080407	VILLEGAS PAUCAR SAMUEL ALCIDES	21.12.20	21.12.23	María Rostworowski	II
2	FDCP	P0074281	NAVAS RODON CARLOS VICENTE	19.03.21	19.03.23	Carlos Monge Medrano	III

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA
SECRETARIA GENERAL
LIMA - PERU



NT 017158
NT 16951